

EXPTE. N° 660-32/2022.-

DECRETO N° **11687** -DEVP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2023

VISTO:

El presente expediente por el que se gestiona el pago de cuarenta días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2.021, a favor del agente Fernando Raúl Vargas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Fernando Raúl Vargas DNI N° 10.826.313, solicita el reconocimiento de cuarenta días de Licencia Anual Ordinaria, las cuales no pudieron hacerse efectivas por acogerse al beneficio jubilatorio, del entonces agente perteneciente a la Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Categoría 18, Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161/74;

Que, obra informe de la encargada de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, de cual surge que se efectivizó el uso de la Licencia Anual Ordinaria 2.020 por una cantidad de 20 días, desde el 25 de enero al 13 de febrero del año 2021, quedando pendientes 20 días correspondientes al año 2.020 y 40 días correspondientes al año 2.021, por haber recibido el beneficio jubilatorio;

Que, no obra en autos solicitud de fraccionamiento de las licencias 2.020, ni de usufructuar la segunda mitad de las mismas, ya que las licencias ordinarias para descanso anual se tomarán dentro del periodo comprendido entre el 15 de diciembre y el 28 de febrero del año subsiguiente, y solo podrán ser tomadas en otra época en virtud de razones fundadas y por Resolución expresa del Ministro del área correspondiente, conforme lo establece el artículo 54° de la Ley N° 3.161 modificado por la Ley N° 3.316;

Que, la Licencia Anual Ordinaria en ningún caso podrá traducirse en dinero, salvo el cese definitivo de la relación de empleo público, debiendo abonarse el equivalente de la licencia proporcional a la fracción del año calendario trabajado, siempre y cuando ese periodo exceda de seis meses de trabajo efectivo, conforme a lo establecido en los artículos 49° y 53° de la Ley N° 3.161;

Que, obra debida intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorícese al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a imputar las erogaciones derivadas del Expediente N° 660-32/2022, correspondiente al pago proporcional de la Licencia Anual Ordinaria del año 2.021 a favor del Sr. Fernando Raúl Vargas DNI N° 10.826.313, a la Partida prevista en la Jurisdicción "L" Deuda Pública 03-10-15-01-26-0, "Para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de los Recursos-Ejercicio 2023-Ley N° 6325, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, informada por la Dirección Provincial de

Dr. LUCIANO FABIAN TULA
DIRECTOR PROVINCIAL
DE ASUNTOS JURIDICOS

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

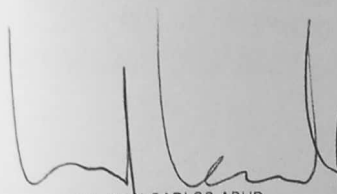
11687

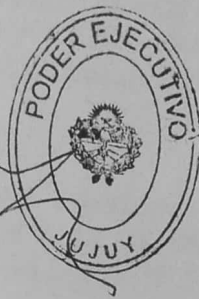
DEYP.-

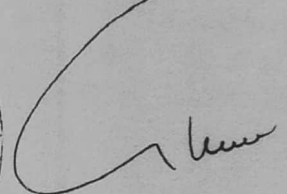
Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en materia de autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme con las disposiciones legales vigentes.

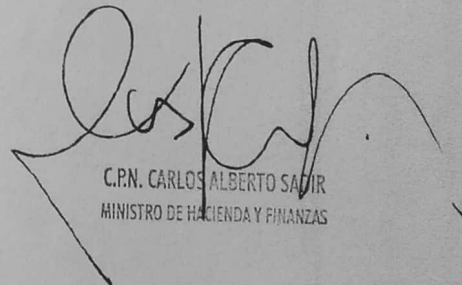
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Desarrollo Económico y Producción, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a sus efectos.-


C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN


PODER EJECUTIVO
JUJUY


C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SAUR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


C.P.N. LUCIANO FABIAN TULA
DIRECTOR PROVINCIAL
DE ASUNTOS JURIDICOS